

11

Fecha de presentación: diciembre, 2020

Fecha de aceptación: febrero, 2021

Fecha de publicación: marzo, 2021

ANTROPOLOGÍA JURÍDICA:

LA CUESTIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL COLOR DE LA PIEL

LEGAL ANTHROPOLOGY: THE QUESTION OF SOCIAL REPRESENTATION OF SKIN COLOR

Rolando Medina Peña¹

E-mail: rolandormp74@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7530-5552>

Alejandro Torres de Cádiz Hernández²

E-mail: aledecadiz72@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1543-4883>

Rolando Medina de la Rosa³

E-mail: rmdelarosa2016@yahoo.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3533-2323>

¹ Universidad Metropolitana. Ecuador.

² Universidad de Holguín "Oscar Lucero Moya." Cuba.

³ Universidad de La Habana. Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Medina Peña, R., Torres de Cádiz Hernández, A., & Medina de la Rosa, R. (2021). Antropología jurídica: la cuestión de la representación social del color de la piel. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 106-112.

RESUMEN

El tema de la racialidad ha despertado un debate dentro del campo de la investigación jurídica, sin embargo, su complejidad requiere un estudio minucioso de las raíces antropológicas y sociológicas que lo condicionaron, y las causas a nivel de representación colectiva que hacen que aún se manifieste en nuestra cotidianidad. El diapasón del reflejo del prejuicio racial es amplio desde lo macro social hasta lo más cotidiano, tomando como eje articulador a las representaciones colectivas y su interrelación transdisciplinario jurídico antropológico, se propone un análisis conceptual para revelar las causantes implícitas y explícitas del tipo de remanentes de prejuicios raciales. El hecho de que la definición del término discriminación se refiera a políticas y prácticas que dañan a un grupo y a sus miembros pudiendo ser de facto (practicada pero no legalmente decretada) o de jure (parte de la legalidad) ubican este elemento en las fronteras disciplinarias del Derecho, la Antropología y la Sociología. El manejo de conceptos obsoletos y reduccionistas no permiten enfrentar el flagelo del racismo con objetividad, así el corpus de los conceptos ficcionales de la antropología son claves para la racionalidad técnico instrumental de las ciencias jurídicas. Se utiliza un estudio descriptivo, empleando métodos teóricos como el histórico lógico y el analítico sintético y del nivel empírico el análisis de documentos.

Palabras clave: Raza, representación social, Derecho, antropología jurídica, discriminación.

ABSTRACT

The issue of raciality has sparked a debate within the field of legal research, however, its complexity requires a detailed study of the anthropological and sociological roots that conditioned it, and the causes at the level of collective representation that make it still manifest in our daily life. The range of the reflection of racial prejudice is wide from the macro-social to the most everyday, taking collective representations and their transdisciplinary legal anthropological interrelation as an articulating axis, a conceptual analysis is proposed to reveal the implicit and explicit causes of the type of remnants of racial prejudice. The fact that the definition of the term discrimination refers to policies and practices that harm a group and its members and can be de facto (practiced but not legally decreed) or de jure (part of the legality) place this element within disciplinary boundaries of Law, Anthropology and Sociology. The management of obsolete and reductionist concepts does not allow to face the scourge of racism with objectivity, thus the corpus of fictional concepts of anthropology are key to the technical-instrumental rationality of legal sciences.

Keywords: Race, social representation, Law, legal anthropology, discrimination.

INTRODUCCIÓN

Las fronteras disciplinares se han disuelto en los saberes contemporáneos. Hoy resulta imposible en el ámbito de las ciencias sociales, realizar un estudio *puro* desde una disciplina.

Pretendemos en este artículo someter a juicio crítico un fenómeno antropológico cultural relevante del contexto latinoamericano actual: la representación colectiva sobre el color de la piel, y para ello se apoya en los principios de la concepción jurídica en el ámbito de la social que ha explicado Assier-Andrieu (2015), *“el derecho como antropología y la antropología como reflejo del derecho, Pensar el derecho como algo que ya está y el derecho como cultura. La tarea de decir el ser y prescribir el deber-ser implica que se toma en cuenta una estructura social mediante la descripción de un estado de la estructura y la formulación de una teoría de las posibilidades evolutivas de esta estructura. La historia, la sociología y la antropología están contenidas en esta operación indispensable para conferir pertinencia y duración a la obra del derecho, ya se trate del discurso de una ley, un juicio, un comentario, un tratado o un informe”* (p.39)

Esto implica ver las ciencias jurídicas como algo más que expresión normativa como fenómeno político, ideológico, axiológico, todo ello con riguroso requerimiento científico. Ello supone el estudio del fenómeno jurídico, la norma, la relación jurídica, la aplicación y realización del Derecho, así como el análisis crítico de las teorías modernas sobre esas particularidades, para fundamentar la visión transdisciplinaria sobre estos fenómenos

Una de las grandes dificultades con la que se encuentra cualquier investigador jurídico al enfrentar una empresa en el campo antropológico o social sobre racialidad, es la confusión actual entre raza y etnia, racismo y prejuicio. En este sentido consideramos pertinentes exponer, a modo de introducción a esta polémica, algunas tesis puntuales, a partir de nuestra experiencia investigativa.

Jablonski (2018), es una de las antropólogas más agudas que han trabajado este tema, esencialmente en tratar de revelar el significado biológico y social del color de la piel. Esta autora afirmaría: *“El color de la piel ha sido la característica fundamental usada para asignar personas de diferentes razas. Estas categorías han sido siempre mal definidas y ha variado enormemente de un lugar a otro.”*

Raza, etnia, racismo y prejuicios raciales son términos de obligada referencia al hablar del tema racial. La comprensión del mismo recae, en gran medida, de su delimitación conceptual. Dichas categorías, manifestadas en las relaciones raciales que tienen lugar actualmente en la

sociedad, forman parte de las representaciones colectivas que se construyen de los diversos grupos raciales; las que a su vez determinan el comportamiento y actitudes manifestados o enraizados en la conciencia social.

Este resultado es producto del trabajo investigativo realizado dentro de la Maestría en derecho, con mención en derechos constitucionales, humanos y ambientales (Medina & Portela, 2020), pertenecientes a la carrera de derecho de la Universidad Metropolitana Sede Machala, donde aporta a la línea de investigación: Estudios socio jurídicos y antropológicos de los Derechos Humanos y su relación con temáticas de violaciones de género; maltrato y trabajo infantil; protección de grupos vulnerables; adolescencia; salud y educación.

DESARROLLO

Acerca del origen de la palabra *raza*, la bibliografía consultada concuerda en que *“fue empleada por vez primera como un medio de clasificación de los cuerpos humanos por François Bernier, un médico francés, en 1684. La primera división racial autorizada de la humanidad se halla en el influyente Sistema Natural (1735) del preeminente naturalista del siglo XVIII Carlos Linneo”* (West, 2003, p. 81)

Ortiz (1975), acerca del origen del término también sostiene que *“el vocablo raza es de raíz semítica surgido en el comercio de caballos, de donde se extendió a la trata de esclavos y luego a un sentido general de distinciones humanas. Así, pues, desde antiguo apareció el concepto de la raza como discriminación entre los grupos humanos... la raza es uno de los más remotos mitos; es el más enraizado mito divisivo de los hombres”* (p.370)

Las diversas definiciones dadas a la palabra raza también han sido clasificadas por el antropólogo cubano (según las características y utilidad del concepto), en biológicas, políticas y culturales, siendo la biológica la de mayor aceptación y acuerdo, a pesar de que Ortiz (1975), expone que carece aún de una definición exacta y que en su acepción biológica plantea que *“la raza como concepto biológico es o pretende ser un agrupamiento de los seres humanos por sus caracteres morfológicos, fisiológicos y psíquicos, fijos y transmisibles hereditariamente”*.

Sin tales requisitos no existe biológicamente la raza, con este propósito se han determinado a lo largo de la historia disímiles aspectos morfológicos y fenotípicos que varían según el autor, teniendo en común el color o tipo del cabello, piel, ojos, rasgos anatómicos y proporciones del cuerpo, entre otras características.

Dentro de este marco Ortiz (1975), aclara que cuando se cuenta con: *“tales o cuales caracteres... no se significa*

en realidad, sino que se pueden distinguir grupos humanos entre los cuales se advierten con mayores promedios tales o cuales rasgos típicos, pero no que en realidad existan tales razas”

Tan diversas variantes desacreditan cada vez más este enfoque biologista de las razas, aunque comúnmente se logró clasificarlas en: blancos, negros y amarillos y en otras de sus clasificaciones, con gran aceptación en el lenguaje científico, la caucasoide, la mongoloide y la negroide, de las cuales enfatiza Ortiz (1975), que *“no son, sino agrupamientos genealógicos hipotéticos más que razas reales y vivas... en cada uno de esos grupos raciales se hallarán tipos subraciales”*

Por su parte Boaz (1994), reafirma esta desacreditación al sostener las clasificaciones raciales tienen un valor meramente descriptivo, pero sin ulterior prueba de significación biológica alguna.

Acerca de las razas y su conceptualización Perceval (1995), describiría: *“las razas son categorías culturalmente construidas que pueden tener poco que ver con diferencias biológicas reales. Más aún, la validez de raza como término biológico ha sido desacreditada. Históricamente los científicos han enfocado el estudio de la diversidad biológica humana desde dos direcciones principales: clasificación racial, un enfoque que se ha rechazado, y el enfoque explicativo actual que se centra en la comprensión de las diferencias específicas. La clasificación racial está fuera de lugar en biología”* (p.87)

Otros estudios también dan cuenta de esta errónea idea de la clasificación racial, llegando a la conclusión de que no existe fundamento científico que permita clasificar a los seres humanos en razas. Su basamento científico se construye a partir de la ingeniería genética, quedando sus conclusiones expuestas en la obra titulada *“The History and Geography of Human Genes”*, de los autores Cavalli-Sforza, et al. (1994), donde afirman que se *“ha demostrado que la diversidad bioquímica, genética y sanguínea entre individuos que se suponen de una misma “raza” es incluso mayor que la que existe entre “razas” diferentes. Los factores biológicos en los que está basado nuestro concepto de raza son sólo externos, los datos aportados por nuevas técnicas como: el análisis de los árboles filogenéticos, de los polimorfismos nucleares y del ADN mitocondrial, proponen un nuevo escenario en donde el concepto de raza es irrelevante e incluso inexistente”* (p.7)

De hecho, la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (1950), emitió una declaración titulada *El concepto de raza*, donde esperaban que el conocimiento de tal definición pusiera freno a

las actitudes racistas enfatizando en que *“los científicos que hablan de razas no incluyen características mentales en su definición. Hay una semejanza esencial en los caracteres mentales entre todos los grupos humanos... y en el origen de todos sus resultados sociales se pueden descubrir factores sociales, no diferencias de raza”* (p.38)

Así podemos decir que las razas pueden considerarse como grupos biológicos homogéneos, estas tienen un origen común y se distinguen por algunas particularidades morfológicas y fisiológicas. Se han formado bajo la influencia de las condiciones de vida natural y económica, donde el papel más importante le corresponde a los factores sociales que determinan la variabilidad de las razas, las cuales a lo largo de la historia se han estado mezclando constantemente, haciendo difícil su clasificación.

La diferenciación de los vocablos raza y etnia son de gran importancia para una mayor comprensión del problema racial. Las confusiones en los términos suelen surgir debido a que comúnmente son usados como sinónimos, cuando realmente no lo son. En la voz de Phillip (1994), un grupo étnico está determinado por *“sus similitudes culturales (compartidas entre sus miembros) y por sus diferencias (con respecto a otros grupos); los miembros de un grupo étnico comparten creencias, valores, hábitos, costumbres y normas y una lengua, religión, historia”* (p.77)

Las expresiones grupo racial y grupo étnico son utilizadas indistintamente. Sin embargo, un grupo étnico está formado por elementos culturales donde puede no existir una homogeneidad de razas, este puede incluir a diversos grupos raciales y un grupo racial puede comprender a varios grupos étnicos. Por ejemplo, los lotes de esclavos africanos traídos a las Américas por la trata, fueron clasificados racialmente como *negros*, existiendo entre ellos una pluralidad de etnias, reconocidas como Congos, Carabalíes, Mandingas y muchas otras, distinguidos por los caracteres mencionados por Kottak.

En la cuestión de las razas, los científicos han pasado de la clasificación a la explicación de la diversidad biológica humana y en esta nueva explicación de la distinción de razas por el color de la piel y otros caracteres la selección natural es protagonista, puesto que la raza ya no se considera un concepto válido, sino que solo tiene sentido en términos sociales, culturales y políticos.

Concordamos con Ortiz (1975), cuando afirmaría: *“En resumen, hoy día no se sabe ni cuántas ni cuáles son las razas...la naturaleza no hace razas sino individuos humanos; son estos los que se unen o se separan y se clasifican y reclasifican, según sus intereses e ideas”* (p.60)

Entonces lo más importante al estudiar el problema de las razas y su diferenciación no es si realmente existen o no, sino analizar la medida en que las concepciones racistas han tomado fuerza en la fundamentación de que esas diferencias raciales son la razón por la cual unos grupos pueden considerarse superiores a otros, y que la mezcla de estos deviene en degeneración de las razas superiores, esto es, en esencia: el racismo.

Esta diferenciación de razas sirvió desde su primer uso **autorizado**, para demostrar criminológica y jurídicamente las desigualdades de los diferentes grupos raciales y para que los grupos de poder justifiquen, expliquen y preserven sus posiciones sociales privilegiadas.

Lógicamente, la noción de las razas precede al racismo, la primera teoría racista fue escrita por el francés Joseph Arthur, Conde de Gobineau en el año de 1853, expuesta en su ensayo: *La desigualdad de las razas humanas* (Gobineau & Collins, 1915), donde se presenta como raza superior la **aria**, argumentando que se encontraba en estado de decadencia debido a la degeneración biológica provocada por el mestizaje.

Según las teorías marxistas el racismo aparece o tiene sus raíces en el fenómeno del colonialismo, un análisis desde esta perspectiva lo expone Serviat (1986): *“Si partimos del criterio marxista-leninista de que en las sociedades preclasistas no existía el racismo y que en los albores de la esclavitud antigua este tampoco se había desarrollado, pudiera plantearse como correcta la tesis que sitúa los orígenes del racismo en el período de la conquista de América. La existencia de la esclavitud nos demuestra los métodos de un proceso marcado por el surgimiento de un tipo específico de relaciones sociales esclavistas como base para las empresas colonizadoras, de ahí el nexo dialéctico del colonialismo con el racismo”*. (p.6)

Criterios como los de West (2003), concuerdan en que sus raíces se hallan en los más tempranos encuentros entre las civilizaciones de Europa, Asia y América Latina, plantean que *“los cuentos folclóricos, mitologías, leyendas y cuentos racistas que funcionan en la vida cotidiana de la gente común preceden a los siglos XVII y XVIII... Así pues, el racismo es un producto tanto de la interacción de modos de vida culturales como del capitalismo moderno”*. (p.81)

En América Latina, el racismo aparece como consecuencia del proceso de colonización iniciado por los conquistadores hispánicos hacia principios del siglo XVI, tomándose la idea de la superioridad cultural y racial para justificar la esclavitud, del aborígen primero y del africano después. Al tener como referente que el racismo tiene sus fundamentos en la negación de que las razas humanas,

tengan un origen común y no sean más que variedades biológicamente iguales de una misma especie, la creencia de que existen razas superiores e inferiores y entender la mezcla de razas como un proceso de degeneración de las **razas superiores**.

Independientemente de las condicionantes históricas de su origen, se puede determinar que el racismo no es una simple herencia de la esclavitud o del colonialismo, es una serie de actitudes inherentes a la cultura dominante. Incluye prácticas que son producidas, discutidas y valoradas de múltiples formas y que tienen múltiples efectos. El racismo, por lo tanto, cambia a lo largo del tiempo, modificado por intereses y estrategias cambiantes, y por las interacciones entre individuos y grupos.

Por su parte Ortiz (1975), analiza que desde la conquista de América por los europeos y el establecimiento en ella de las encomiendas para los indígenas y de la esclavitud para los negros traídos de África, hubo mitología racista. Refiere que los eclesiásticos españoles trajeron del Viejo Mundo la leyenda de que el patriarca Noé había maldecido por siempre a toda una rama de su descendencia, la de **las gentes de color**.

El racismo actualmente no se presenta en su forma original, con el paso del tiempo las actitudes racistas han ido cambiando, sus modos de expresión varían. Combatido por estrategias e instituciones gubernamentales sus expresiones se modifican en dependencia de la sociedad que los reproduce, la cual está en constante cambio y desarrollo.

En 1981 se produjo la *Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales* (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1981), dicho documento expone en su Artículo 2 que: *“el racismo engloba las ideologías racistas, las actitudes fundadas en los prejuicios raciales, los comportamientos discriminatorios, las disposiciones estructurales y las prácticas institucionalizadas que provocan la desigualdad racial, así como la idea falaz de que las relaciones discriminatorias entre grupos son moral y científicamente justificables; se manifiesta por medio de disposiciones legislativas o reglamentarias y prácticas discriminatorias, así como por medio de creencias y actos antisociales; obstaculiza el desenvolvimiento de sus víctimas, pervierte a quienes lo ponen en práctica, divide a las naciones en su propio seno, constituye un obstáculo para la cooperación internacional y crea tensiones políticas entre los pueblos, es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional y, por consiguiente perturba gravemente la paz y la seguridad internacional”*. (p.4)

A pesar de esta lucha, declarada mundialmente, contra toda práctica discriminatoria de carácter racial, el **racismo** permanece después de tantos años. Estudios contemporáneos sobre este fenómeno y sus expresiones anuncian cambios que se producen generando lo que llaman un racismo de **nuevo tipo**. Para Sears (1970), este llamado **racismo posmoderno** se argumenta por **“determinada aceptación y tolerancia del otro, pero proponiendo que las razas no son superiores ni inferiores, sino diferentes y por tanto, supuestamente, hay posibilidades de dialogar entre ellas para establecer normas de convivencia comunes”**.

Independientemente de estas actitudes cambiantes en la concepción del racismo, la idea de la desigualdad de las razas sigue primando en las nuevas teorías racistas, la **aceptación y cierta tolerancia** de las diferencias solo cambiará las formas de expresión del prejuicio racial que desembocará siempre en una práctica discriminatoria.

A partir de lo que Morales (2007), reconoce como una **ruta crítica**, con el siguiente orden: **subestimación del otro – estereotipo - prejuicio – racismo – discriminación**, aclarando que la dinámica entre estos dos últimos también puede ser a la inversa, en dependencia de la existencia o no del racismo, si este no existe, la discriminación aparece como resultado de los estereotipos raciales negativos, hasta que reemerge el racismo y este la estabiliza.

La definición del término discriminación ha sido abordada por el antropólogo Phillip (1994), argumentando que **“discriminación** se refiere a políticas y prácticas que dañan a un grupo y a sus miembros. Puede ser **de facto** (practicada pero no legalmente decretada) o **de jure** (parte de la legalidad)”. A su vez, este autor establece una tipología del concepto, refiriéndose a la discriminación **actitudinal e institucional**, clasificándola según sus actores y los niveles en las cuales esta se presenta: Con la discriminación actitudinal, las personas ejercen la discriminación contra los miembros de un grupo por estar perjudicados hacia ese grupo. Manifestándose mediante la agresión verbal, física y psicológica y en su más alta expresión en actos de genocidio.

Como discriminación institucional Phillip (1994), entiende que **“se refiere a programas, políticas y posicionamientos institucionales que niegan igualdad de derechos y oportunidades, o dañan diferencialmente, a miembros de grupos particulares. Esta forma de discriminación suele ser menos personal e intencional que la actitudinal”**. (p. 23)

Refiriéndose a las estructuras o formas que conllevan a que esta finalmente aparezca Morales (2007), anunciaría: la discriminación racial a su vez, puede ser definida como la práctica y el ejercicio del racismo, subyacente en los

prejuicios raciales, que se expresan en los estereotipos negativos sobre el otro.

La relación entre estereotipos y prejuicios también fue explicada por Phillip (1994), en sus estudios sobre los conflictos étnicos y la raíz de los mismos en la sociedad, este afirma que los conflictos étnicos son producto de reacciones a prejuicios (actitudes y juicios) o discriminación (acción). Definiendo que **“prejuicio significa minusvalorar (mirar por encima del hombro) a un grupo por el comportamiento, valores, capacidades o atributos que asume. Las personas están perjudicadas cuando sostienen estereotipos sobre grupos y los aplican a los individuos. (Los estereotipos son ideas prefijadas con frecuencia desfavorables sobre la forma de ser de los miembros de un grupo). La gente perjudicada asume que los miembros del grupo actuarán como “se supone que debe actuar” (de acuerdo con el estereotipo) e interpretan una amplia gama de comportamientos individuales como evidencia del estereotipo. Utilizan estos comportamientos para confirmar su estereotipo (y su baja opinión) del grupo”**. (p.69)

De modo que los estereotipos pueden entenderse como las imágenes construidas de un grupo social determinado a los cuales les son atribuidos rasgos o características, positivas o negativas, que los distinguen. Son patrones desarrollados y asumidos históricamente producto de la interacción de estos grupos, en función de los cuales se crearán prejuicios que independientemente de su veracidad, determinarán las relaciones existentes entre los individuos que componen esta diversidad grupal.

Acercas de los prejuicios, se ha planteado la polémica de si uno que tenga una aceptación generalizada dentro de la sociedad puede considerarse o no como tal. Esta situación ha sido analizada desde la Psicología Social y al respecto Allport (1960), uno de los psicólogos sociales que ha tratado el tema, considera: un prejuicio no es una valoración negativa de una desviación social, sino que es un hecho psicológico objetivo que puede o no ser condenado socialmente y por su parte definiría el prejuicio como **“una actitud hostil o prevenida hacia una persona que pertenece a un grupo, suponiéndose por lo tanto que posee las cualidades objetables atribuidas a ese grupo”**.

Los prejuicios raciales yacen en el sistema económico y social de la sociedad, ya que estos se agudizan, aparecen o mitigan de acuerdo a las características de la sociedad que los reproduce. Se encuentran enraizados en la vida social y cotidiana de los pueblos, por tanto, independientemente de que estén mundialmente desprovistos de fundamento y exista toda una voluntad política y una estructura a favor de eliminar el racismo, la asimilación por parte de los que serán sus actores es realmente lenta

para los propósitos inmediatos de erradicar y eliminar esta práctica, los prejuicios raciales permanecen dentro de la conciencia social del hombre, formando parte del contenido y de la estructura de las representaciones colectivas que el hombre construye de su realidad social.

La definición de representaciones colectivas fue expuesta por Durkheim (1972), entendidas como *“producciones mentales colectivas que van más allá de los individuos particulares y que forman parte del acervo cultural de una sociedad... y sobre estas representaciones se forman las representaciones individuales, que no son más que su expresión particularizada según las características concretas del sujeto”*. (p. 54)

Esta teoría de las representaciones colectivas también fue analizada por otros autores como Moscovici (2001), quien lo hace refiriéndose a representaciones sociales, aunque la esencia de la teoría es la misma. *“Las representaciones sociales son constructos cognitivos compartidos en la interacción social cotidiana que proveen a los individuos de un entendimiento de sentido común de sus experiencias en el mundo. Son un set de conceptos, afirmaciones y explicaciones que se originan en la vida diaria en el curso de las comunicaciones interindividuales y cumplen, en nuestra sociedad, la función de los mitos y sistemas de creencias en las sociedades tradicionales; puede decirse también que son la versión contemporánea del sentido común”*. (p.22)

Los estudios acerca de las representaciones colectivas explican que para que esta se forme es necesaria la convergencia de diferentes puntos de vista acerca de un problema específico, resultando en que las diversas opiniones y conocimientos que se creían individuales, llegan a convertirse en ideas aceptadas por todo el grupo. Esto es lo que declararían Morales (2001), como *un conocimiento consensual respecto a un objeto social, apoyado en el debate y la comunicación en condiciones que obliguen a ese grupo a la reelaboración y construcción de un conocimiento, el cual puede derivar en una representación social*, dichas representaciones se encuentran de modo general en las condiciones económicas, sociales e históricas que caracterizan una sociedad, y en su sistema de valores y creencias.

Han sido varias las definiciones que del término aborda el investigador Morales (2001), donde reúne los elementos que considera más importantes acerca de estas aproximaciones conceptuales, siendo estas *“una forma de interpretación de los hechos cotidianos, una vía más para captar el mundo concreto. Son sustentadas por el sentido común, constituido a partir de la experiencia, de las informaciones y modelos de pensamiento recibidos y*

transmitidos a través de la tradición, la educación y la comunicación social. Constituyen una estructura psicológica integrada por valores, actitudes, nociones, comportamientos y estereotipos, que son su forma de expresión y que se encuentran organizados de manera sistémica. Están influidas por la pertenencia de los sujetos a determinados grupos y surgen ante la necesidad de explicación de los sucesos de la vida cotidiana”. (p.29)

CONCLUSIONES

Las representaciones colectivas sobre el color de la piel contienen los estereotipos y prejuicios que han sido resultado de la construcción social que porta cada individuo acerca del entorno que lo rodea, influenciada por las relaciones sociales establecidas a lo largo de su vida en la familia, escuela, y otros medios socializadores, donde ha compartido y recibido conocimientos y modelos de pensamiento, los cuales han permitido formarse una imagen determinada de cada grupo social, mediada por la pertenencia a un grupo específico y el lugar que este ocupa en la sociedad. La antropología jurídica del siglo XIX, la criminología positivista, la eugenesia y otras teorías contribuyeron al amparo jurídico del racismo y la ponderación del prejuicio racial como representación colectiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Allport, G. W. (1960). The open system in personality theory. *The Journal of Abnormal and Social Psychology*, 61(3), 301.
- Assier-Andrieu, L. (2015). Dificultad y necesidad de la antropología del derecho. *Revista de Antropología Social*, 24, 35-52.
- Boaz, F. (1994). *The Mind of Primitive Man*. Freeeditorial.
- Cavalli-Sforza, L., Menozzi, P., & Piazza, A. (1994). *The History and Geography of Human Genes*. Princeton Univ. Press, Princeton.
- Durkheim, E. (1972). *Emile Durkheim: selected writings*. Cambridge University Press.
- Gobineau, A. D., & Collins, A. T. (1915). *Inequality of human races*. William Heinemann.
- Medina Peña, R., & Portela, J. (2020). La formación ambiental universitaria a través de Programa de Maestría de Derecho, Universidad Metropolitana de Ecuador. *Revista Conrado*, 16(73), 254-259.
- Morales Domínguez, E. (2007). Desafíos de la problemática racial en Cuba. Fundación Fernando Ortiz.

- Morales-Fundora, S. (2001). El negro y su representación social: un estudio de aproximación en los grupos de la estructura social urbana actual. Editorial Ciencias Sociales.
- Moscovici, S. (2001). *Social representations: Essays in social psychology*. NYU Press.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1950). El concepto de raza. Editorial UNESCO.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1981). Declaración sobre la raza y los prejuicios sociales. Editorial UNESCO.
- Ortiz, F. (1975). El engaño de las razas. Editorial de Ciencias Sociales.
- Perceval, J. (1995). *Nacionalismos, xenofobia y racismo en la comunicación: una perspectiva histórica*. Paidós Ibérica.
- Phillip Kottak, C. (1994). Antropología. Una exploración de la diversidad humana con temas de la cultura humana. Editorial Mc Graw Hill Interamericana. S.A.
- Serviat, P. (1986). El problema negro en Cuba y su solución definitiva. Editora Política.
- West, C. (2003). Hacia una teoría socialista del racismo. Revista Ecuador Debate, 38, 88-99.